

HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

DICIEMBRE DE 1959

Depósito Legal TE 9 - 1958

NUM. 58

CENA HOMENAJE AL DR. MARCOS DEL FRESNO

El pasado día 20 de Noviembre, tuvo lugar en el Hotel Turia de esta Capital, la Cena-homenaje de despedida a D. Francisco Marcos del Fresno, con motivo de su cese como Jefe Provincial de Sanidad de Teruel; acto que estuvo concuridisimo por la asistencia de numerosos comensales de la gran familia sanitaria provincial.

Se confraternizó ampliamente y o los postres, hizo uso de la palabra el Presidente de la Comisión pro-homenaje Dr. Laguia Serrano, quien con palabra fácil y un tanto velada por la emoción, hizo patente la adhesión de todos los presentes, en la persona del homenajeado Dr. Marcos del Fresno, quien por espacio de 21 años, ha venido rigiendo con austeridad, ponderación y recto criterio, los destinos sanitarios de la provincia. Hizo un canto a la unidad y fraternidad de todos los sanitarios y ofreció como ejemplo a seguir, la persona del homenajeado el cual siempre fijó como norte de su conducta el recto cumplimiento del deber, mirando a la vez por el bien de la colectividad. Fué muy aplaudido su discurso.

Seguidamente se levantó e hizo uso de la palabra el Dr. Marcos del Fresno, quien visiblemente emocionado por el cordial homenaje que se le tributaba, se refirió ampliamente a toda su gestión durante tantos años de servicio al frente de la Jefatura Provincial, lo que hizo de mano maestra, agradeciendo de corazón esta prueba de simpatia que se le tributaba y ferminó pidiendo perdón a quien durante su período de gestión, pudiera haber molestado u ofendido, la que él siempre ha tenido por norma de conducta el deber a quien en haras del mismo, ha sacrificado todo partidismo. Fué larfamente aplaudido. Se leyeron las

El'pasado día 20 de Noviembre, adhesiones recibidas que fueron muy numerosas.

A continuación el Dr. Lázaro Catalán, leyó unas cuartillas rimadas que fueron muy aplaudidas por todos.

Como nota simpática de este acto, hay que destacar la galantería
y atención que tuvo la casa
SCHERIG al obsequiar con una
copa de champán a todos los asistentes, atención que en nombre de
los presentes, agradecemos muy
de veras.

Toma posesión el Jefe de Sanidad

El mes pasado tomó posesión de su nuevo cargo el nuevo Jefe Provincial de Sanidad D. Antonio Muro y Fernández - Cavada, a quien le deseamos una larga estancia entre nosotros y una feliz gestión en el desempeño de su cometido, ofreciéndonos a la vez, para una colaboración sincera, a través de esta modesta Hoja Informativa.

Felices Pascuas y Próspero Año Nuevo

Esta Hoja Informativa, desea a todos sus lectores unas felices Navidades y un Próspero Año Nuevo.

Patronato de Huérfanos

Festividad de Reyes

Como todos los años por esta época, se abre en este Colegio una suscripción para recaudar fondos con destino a los huérfanos de nuestros compañeros fallecidos, a fin de que en la FESTIVIDAD DE LOS REYES MAGOS, no les falte el juguete y la golosina que con tanta ilusión ansían y esperan.

Sabido es por todos, la gran penuria de posibilidades económicas por la que está atravesando el Colegio de Huérfanos; tan acuciante es, que el Consejo está estudiando una forma viable de acabar con este estado de cosas pero mientras esto llega, hay necesidades urgentísimas a que atender, tales como esta de la Festividad de Reyes a que estamos llegando.

Es por esta imperiosa necesidad, por lo que se solicita un donativo de todos los colegiados de la provincia, pudiendo enviarlo por giro postal o bien ordenando a la Habilitación del Colegio que sea descontado en su Titular.

Es un deber social difundir la obra de Previsión Sanitaria Nacional, convenciendo a los compañeros para que utilicen al máximo los servicios que tienen establecidos.

Se les hará un gran favor y se contribuye a aumentar las ventajas que reporta la Institución de las que todo asociado es partícipe.

Jefatura Provincial de Sanidad Nueva Cuota Colegia

AYUDA FAMILIAR

Por estar ordenado que todos los perceptores de Ayuda Familiar con cargo a los Presupuestos del Estado (Médicos Titulares en propiedad de plazas de 3.ª, 4. y 5.ª categoría), declarasen si han tenido o no variaciones en su familia, y no obstante haberles remitido a cada interesado la Circular n.º 116 que a continuación se transcribe, hemos creido conveniente publicarla en esta Hoja Informativa para mayor difusión y en evitación de cualquier extravío. Con esto pretendemos evitar los perjuicios cuenta ajena lo tachará. que se podrían irogar de no cumplimentar su declaración dentro del plazo que en la citada Circular se señala.

Asimismo puede servir esta nota de aviso para aquellos otros que que en la fecha 1.º de Diciembre de 1959 hayan adquirido este de-

«Con et fin de que esta Comisión pueda reconocer a Vd. el derecho a continuar percibiendo la Ayuda Familiar, es preciso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.º de la O. M. de 17 de Agosto de 1954 (B. O. Estado del 18), que referida a la situación familiar en 1.º Diciembre 1959, formule ante esta Comisión la correspondiente declaración jurada, la cual ha de tener entrada antes del día 15 del mencionado mes de Diciembre, pues en otro caso, perderá el derecho a la percepción de la citada Ayuda Familiar durante todo el próximo año 1960.

A tal efecto se le remite un ejemplar de tal declaración, y para su cumplimiento tendrá en cuenta las normas siguientes:

- a) Será fechada en 1.º de Diciembre de 1959, y reintegrada con timbre móvil de 0'50 pesetas.
- b) Los familiares serán reseñados por el siguiente orden: Cónyuge e hijos de mayor a menor edad.
- c) En el caso que en la declaración incluya algún hijo nacido, entre el período 1.º Diciembre 1958 al 1.º Diciembre 1959 o que haya cumplido 10 años en el citado pe-

ríodo de tiempo, adjuntará a la declaración el Libro de Familia.

d) En cuanto a dejar en blanco o tachar los recuadros de tan referida declaración, tendrá en cuenta lo siguiente:

Recuadro n.º 1. - Si está separado de hecho de su cónyuge, lo dejará sin tachar. Y si no está separado de hecho lo tachará con una X.

Recaudro n.º 2.-Si su esposa no trabaja por cuenta ajena, lo dejará sin tachar, y si trabaja por

Recuadro n.º 3. -Si está separado judicialmente de su esposa, lo dejará sin tachar y si no está separado judicialmente, lo tachará.

Recuadro n.º 4.-En el caso de que ni Vd. ni su esposa, ejerzan cualquier clase de comercio o industria, lo dejará sin tachar. Si aiguno de los dos ejercen el comercio a la industria, lo tachará, y en las líneas que figuran en blanco a continuación del Recuadro n.º 9. hará constar el comercio o industria, indicando nombres y apellidos del que la ejerza.

Recuadro n.º 5.- Si no percibe prestación análoga a la Ayuda Familiar lo dejará sin tachar. En el caso de percibir alguna cantidad (plus familiar, puntos, etc., como Médico del Seguro de Enfermedad o de otra Entidad), lo tachará.

Recuadro n.º 6.-Si no percibe prestación análoga a la Ayuda Familiar lo tachará. En cambio si percibe alguna cantidad por Plus Familiar, puntos, etc., como Médico del S. O. E. o de otra Entidad. debe dejarlo sin tachar y rellenar

La Enfermedad o la Invalidez producen déficit económico. Suscribiendo hasta el grupo XIV de Previsión Sanitaria Nacional, lo reducirá en 3.200 pesetas mensuales, subsidio establecido por incapacidad total, temporal o definitiva, para el ejercicio profesional.

Por acuerdo del Consejo Directivo Provincial y cumplimentando normas recibidas del Consejo Ge. neral, se pone en conocimiento de todos los colegiados que, a partir del mes de Enero próximo, las cuotas colegiales serán de 10 plas. mensuales para los colegiados sin ejercicio y de 25 pesetas para todos los de ejercicio activo.

Estas cuotas mensuales serán incrementadas con las dos pesetas para sufragar los gastos de edición de la Hoja Informativa Colegial.

bre

M

pla

en

este rengión del recuadro n.º 6 en la forma siguiente: Percibo en el Seguro de Enfermedad prestación análoga a la Ayuda Familiar y ofto por la Ayuda Familiar de Funcionarios Civiles del Estado.

Rechadro n.º 7 .-- Si su cónyuge no es Funcionario del Estado, provincia o Municipio lo tachará. Sin embargo si su cónyuge es Funcionario de algún Cuerpo hará constar de qué Cuerpo y si la Ayuda Familiar por los hijos optan percibirla por Sanidad o por el Cuerpo a que pertenezca su cónyuge, firmando en esté caso ambos la declaración.

Recuadro n.º 8 -- En el caso de reclamar Ayuda Familiar por hijos comprendidos entre los 18 y 23 años que no cobren sueldo o remuneración, lo dejará sin tachar. En el caso no reclame ayuda por tales hijos, lo tachará.

Recuadro nº 9. - Si reclama Ayuda Familiar por hijos mayores de 23 años que estén incapacitados, acompañará certificado Médico que acredite tal incapacidad, dejando sin tachar el recuadro. En el caso no reclame Ayuda Familiar por hijos mayores de 23 años in capacitados, lo tachará.

Con el fin de evitar a Vd. los perjuicios consiguientes, vuelvo a insistir, que la declaración en cues tión ha de tener entrada en esta Comisión (Jefatura Provincial de Sanidad), antes del día 15 de Di ciembre próximo, fechada el l' del citado mes y por tanto refleja da en ella su situación familiarta

esta última fecha de 1.º de Diciembre de 1959.

ial

.391i

indo

Ge-

o de

artir

las

Dtas.

sin

erán

setas

6 en

n el

ición

y op-

Fun-

pro-

Sin

acio-

yuda

erci-

erpo

ı de-

le re-

hijos

y 23

0 16.

char.

por

smel:

vores

acita-

Médi-

idad,

o. En

niliar

s in

1. 105

100 B

cues

esta

al de

Di

11.

fleja"

ar en

Teruel, 28 de Noviembre de 1959 El Jefe Provincial de Sanidad, presidente.—Antonio Muro y Fernández-Cavada.

Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares

por O. M. de 10 Noviembre último (B. O. Estado del 1.º Diciembre actual) se aprueba la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión de plazas de la plantilla del mismo convocadas por Orden de 21 Octubre 1958,

Los opositores aprobados que figuran relacionados, presentarán en la Dirección General de Sanidad, Sección IX «Médicos Titulares» de 6 a 8 de la tarde, en el plazo de 30 días hábiles a contar del día 2 de Diciembre, la documentación relacionada en la O. M. de 23 de Septiembre de 1958 (B. O. Estado del 16 de Octubre), y en el caso de que alguno de ellos no la presente completa en el citado plazo no podrá ser designado para plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones en la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En el mismo plazo de 30 días hábiles señalado anteriormente, los opositores aprobados dirigirán instancia, debidamente reintegrada a la Dirección General de Sanidad, siendo presentadas, al igual que la documentación, en la Sección IX *Médicos Titulares», solicitando las plazas que les interese por orden de preferencia de las comprendidas en la convocatoria, cuya pelición la harán al dorso de la inslancia, en forma clara, con todos los datos consignados en el anuncio, sin abreviaturas y sin enmiendas ni tachaduras.

Las plazas que han de ser solicitadas serán las comprendidas en la convocatoria de oposición de 21 de octubre de 1958 (B. O. Estado de 1.º Noviembre) más las declaradas desiertas en la O. M. de 20

Evaluación Global de Utilidades

Se recuerda a todos los señores confribuyentes, la Regla 33 de la nueva Ley de Evaluación Global (antiguo Impuesto de Utilidades por tarifa 1.ª) en la que indica, la obligación en que se hallan de declarar todos los años a efectos de reducción del Impuesto, de cuantos aparatos posean tales como Rayos X etc. Los que no lo hayan hecho, deberán de comunicarlo al Colegio, para en su día, poder presentar la relación en la Delegación de Hacienda.

de Abril 1959 (B. O. del Estado del 29).

La adjudicación de plazas tendrá lugar observando el orden de puntuación obtenida, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de la oposición (1.º Noviembre de 1958), llevasen por lo menos un año sin interrupción desempeñando interinamente la plaza que solicitan, siempre que sea la única en la plantilla del Cuerpo en el Municipio o agrupación a que corresponda, bien entendido que si en su petición solicitan además de la plaza que vienen desempeñando y a la cual tienen preferencia como interino de la misma, otras plazas, se le adjudicará la que le corresponda con arreglo al número obtenido en la oposición o sea sin preferencia para ninguna de ellas. Para justificar el llevar desempeñando interinamente una plaza de Médico Titular más de un año en 1.º Noviembre de 1958 al objeto de solicitarla con carácter de preferencia, acompañarán a su instancia certificado expedido por la Jefatura. Provincial de Sanidad respectiva.

A los opositores que no elijan plaza o no le corresponda ninguna de las solicitadas, se le adjudicará una de las comprendidas en la con vocatoria de oposición de las que resulten desierías.

Teruel, 2 de Diciembre de 1959. El Jefe Provincial de Sanidad, Antonio Muro y Fernández-Cavada.

Disposiciones Oficiales

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se extiende a todos los Médicos] de Entidades transformadas en Sociedades de Seguros el derecho que concede la disposición sexta de la Orden de 20 de marzo de 1959.

Ilustrísimo señor.

La Orden de la Presidencia de 20 de marzo de 1959 establece en el párrafo tercero de su disposición sexta que los Médicos de las entidades de asistencia médico-farmacéutica que hubiesen de transformarse por mandato legal en Sociedades Anónimas de Seguros ocupen en propiedad sus plazas en la nueva Sociedad, sin más requisitos que acreditar venir desempeñándolas con anterioridad en la entidad transformada.

Obedece dicha disposición al deseo de evitar que aquellos Médicos que habían, con su trabajo profesional, prestigiado y desarrollado una entidad asistencial se encontrasen, como consecuencia del cumplimiento de una disposición legal, en la situación de tener que someterse, por tratarse en estricto sentido legal de una sociedad nueva, a las consecuencias de un concurso para continuar en realidad desempeñando una plaza a cuyo desarrollo venían dedicando sus actividades con anterioridad.

No obstante, la redacción de la misma deja privados de dicho beneficio, en un sentido literal de la misma, a los Facultativos pertenecientes a las entidades transformadas con arreglo a la Orden ministerial de 14 de junio de 1955, que, por haber sido anulada por sentencia del Tribunal Supremo, ha sido sustituída por la repetida Orden de la Presidencia de 20 de marzo de 1959, privación contraria a todo espíritu de equidad, ya que por ello significaría dejar en disunta situación a Médicos en iguales circunstancias por el hecho de haber realizado la transformación con mayor o menor anterioridad.

Por todo ello, este Ministerio ha acordado disponer:

El derecho que concede la disposición 6.ª de la Orden de la Presidencia de 20 de marzo de 1959 a los Facultativos que venían prestando sus servicios en las entidades de asistencia médico-farmacéutica transformadas en cumplimiento de de la Ley de 16 de diciembre de 1954 en Sociedades Anónimas de Seguros, se considerará extendido a todos los Médicos de entidades asistenciales transformadas en Sociedades Anónimas de Seguros, bien hayan hecho la transformación de acuerdo con los preceptos de la Orden Ministerial conjunta de Gobernación y de Hacienda de 14 de junio de 1955 o lo hagan de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 20 de marzo de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 10 de noviembre de 1959 ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Beneficiarios de Familias Numerosas

Para que les sea reconocida la exención legal durante el ejercicio fiscal de 1960, aquellos Títulares de Familia Numerosa que se encuentren en posesión de la cartilla, deberán presentar la solicitud de exención en la Delegación de Hacienda durante el mes de enero próximo. Asimismo quienen hayan obtenido la cartilla de Familia Numerosa recientemente, tendrán que solicitarlo en el citado mes de Enero.

PAGO DE TALONGILLO DE CERTIFICADOS

Se pone en conocimiento de todos los señores Médicos de la provincia, poseedores de taloncillos de certificados por extender el modelo A, de 30 pesetas por ejemplar, que deberán de presentarlos en el Colegio para su pago, antes de finalizar el año en curso, ya que si alguno queda pendiente, no podrán pagarse después de haber finalizado el año en que fueron extendidos

Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos

Bases de trabajo de los médicos de Asistencia Colectiva

El Pleno de este Consejo General, en sesión de 9 de los corrientes, procedió al exámen de una conclusión formulada por la Junta Central de Médicos Titulares en el sentido de que todas las remuneraciones de los médicos de familia. tanto individuales como colectivas. se basen inexorablemente en la iguala mínima de 360 ptas, anuales por familia, establecida por este Consejo General, lo que lleva implícito la denuncia de las bases de trabajo por que se rigen las entidades de asistencia colectiva, seguro libre, Obra 18 de Julio, Mutualidades y Cajas de Empresa, y adoptó el siguiente acuerdo:

«Dirigirse a la Dirección General de Sanidad para que por conducto de ese Organismo llegue donde proceda la denuncia de las bases de trabajo de los médicos de asistencia colectiva y la adocción de la iguala mínima aprobada por este Consejo General, como módulo que regule las nuevas bases que deban aprobarse.»

Escala Nacional Unica de Facultativos del S. O. E.

Atendiendo a ruegos del Instituto Nacional de Previsión y para
conocimiento de los médicos interesados, me complazco en participarle que con esta fecha y por
correo separado, remitimos a ese
Colegio una lista provisional de
facultativos de Medicina General y
otra de Especialidades, que han
sido redactadas como consecuencia del concurso convocado por
Orden de 25 de febrero de 1958
(B. O. de 7 de marzo), rectificada
por la de 8 de abril de igual año
(B. O. del día 12), por el Tribunal

El ejercicio profesional en cualquiera de las modalidades es tomalmente incompatible con la percepción de los subsidios de Enfermedad-Invalidez de Previsión Sanitaria Nacional. calificador de acceso a la Escala Nacional Unica de Médicos del Seguro Obligatorio de Enferme. dad.

Los médicos incluídos en las referidas listas disponen de un plazo
de treinta días naturales, a contar
desde la fecha de publicación del
oportuno anuncio en el Boletín
Oficial del Estado para entablar
recurso ante la Dirección General
de Previsión contra la puntuación
y situación con que figuren en las
mismas.

ma

ומנו

ties

los

de

Ties

cial

Ho

léci

COT

bié

Ses

MUNDO MEDICO

Nuevo tratamiento de la bronquitis crónica

Londres.-La Revista Británica de Tratamientos Clínicos publica una información sobre el nuevo tratamiento y aparato inhalador para los enfermos de bronquitis crónica. Las dos características principales del nuevo tratamiento son: la forma especial del inhalador, diseñado de forma que, por más fuerza que emplee en oprimir la pera de goma, nada saldrá del aparato mientras el paciente no inhale. De este modo se asegura que el medicamento llega a los pulmo nes. En segundo lugar, la medicina se compone de particulas tan diminutas que pueden penetrar facilmente hasta las más reconditas cavidades pulmonares. Estas pattículas constan de dos elementos químicos: uno de elles es una droga muy conocida para dilatar los conductos bronquiales, y el offo una substancia que diluye la flema que pueda ser expelida fácilmente. El informe que publica la revista es tan solo preliminar; resultado de la experiencia de los 60 medicos que han tratado a unos 200 pacientes de bronquitis crónica. Los resultados indicań que el 709 por ciento de los afectados acusaron una mejoría considerable. Sin embargo, es preciso recalcar que todavía no se ha realizado una prueba con grupos de control.

NUNDO MEDICO

i re.

azo

ntar

del

letin

blar

leral

ción

1 las

nica

olica

1640

10bf

licas

ento

tala-

pot

imir

del

o in-

que

mo-

dici-

tan

· fá-

litas

par-

ntos

dro-

105

otro

ema

nte.

rista

ado

édi

200

ica.

70,9

153-

Sin

que

La separación de gemelos siameses

por William Trotter

Una vez más, los cirujanos británicos han conseguido separar a
dos hermanos gemelos, de los llamados «siameses» que nacieron
unidos. Hace cinco años el profesor lan Aird hizo historia al separar a dos gemelos nigerianos en
un hospital de Londres, y otra pareja fué separada algún tiempo
después en Holanda.

De cada una de estas operaciones se toman y conservan hasta los más mínimos datos, con el fin de que las siguientes intervenciones de esta clase puedan beneficiarse de la experiencia adquirida. Hoy es ampliamente conocida la técnica de injerio de piel realizada con tanto éxito en Inglaterra. También hoy pueden utilizarse elementos radioactivos, como se hizo por primera vez en el caso de los gemelos nigerianos, para investigar la circulación de la sangre y otras características del organismo.

En el caso de los gemelos ingleses, que nacieron unidos por el sincipucio, se aprovecharon estos conocimientos anteriores en una cuidadosa preparación durantemeses. Los niños nacieron hace unos once meses y desde entonces han estado en el Hospital de San Bartolomé, en Londres, al cuidado del Doctor Franklin, distinguido pediatra británico.

Durante su estancia en el hospital se han ido descubriendo muchas peculiaridades de los gemelos. Se sabe que tienen diferentes personalidades, por ejemplo uno duerme tranquilamente mientras que el otro llora. Sus temperaturas cambian y no son sincrónicas, así como tampoco su respiración y existe una ligera diferencia entre la presión arterial de uno y otro, pero lo más importante de todo es que sus cerebros, en cuanto las pruebas pudieron demostrar, estaban separados.

Si estos niños hubiesen tenido en común partes vitales de su analomia, la operación hubiera sido arriesgadísima y posiblemente hubiese fracasado, pero en este caso la única parte en común se encontraba en la capa externa del cerebro. Esto hacía difícil la separación por la posibilidad de causar algún daño al cerebro durante la intervención, daño que estos niños padecerían toda la vida, si lograban sobrevivir. Así pues, los doctores decidieron esperar hasta que los huesos del cráneo se hubieran endurecido suficientemente. Existía también el problema del cierre de la fontanela, este fué probablemente el motivo de que los doctores esperaran hasta que los niños tuvieran aproximadamente el año.

Se sabía que la intervención era muy arriesgada, pero la alternativa—mantener a dos criaturas unidas de manera que ninguna de las dos pudiera jamás andar y ambas tuviesen que permanecer en la cama toda la vida— era imposible. Por ello, a poco de su nacimiento, se decidió operarlos, y esto es lo que se ha hecho con éxito.

El cirujano ha sido el Doctor O'Connell, del Hospital de San Bartolomé, pero la intervención se llevó a cabo en un hospital fuera de Londres. Duró cerca de diez horas, y aunque el estado de los niños es delicado y necesitarán cierto cuidado, durante algún tiempo, continúan viviendo separados. Si ambos sobreviven se habrá escrito otra brillante página de la historia de la cirugía.

Moderno aparato de Anestesia

Londres.—Se ha producido en la Gran Bretaña un nuevo aparato para administrar anestesia; es portátil y se denomina «E. M. O.», iniciales del Dr. Epstein y el Profesor Macintish, y la ciudad de Oxford donde se fabrica. Puede utilizarse en cualquier clima y casi no nece-

sita entrenamiento. El nuevo aparato se basa en el vaporizador de eter Oxford muy perfeccionado, que se empleaba durante la guerra para anestesiar a los heridos en campaña. La mayor ventaja del nuevo aparato es su extremada sencillez. Funciona mediante la adición de éter al aire respirado por el paciente. La mezcla éter y aire pasa por un fuelle que se mueve con los movimientos respiratorios. El fuelle tiene además la tremenda ventaja de servir para administrar respiración artificial en casó necesario, no sólo durante la operación, sino en casos de poliomielitis, asfixia o electrocución. El aparato entero, con todas los accesorios y con una mesa portátil no llega al peso de 17 kilos, un gran contrasté con los grandes aparatos de anestesia de los hospitales. Otra ventaja es que no ne. cesita cilindros de oxígeno ni de ningún otro gas. El éxito del nuevo aparato portátil británico se demuestra por los 400 adquiridos por el Departamento de Sanidad de Nueva York, y por haberse recibido importantes pedidos de otras naciones.

Nuevo tipo de Penicilina

Londres. - El descubrimiento de un nuevo tipo de penícilina, que ejerce su mayor actividad si se administra por vía bucal y produce mayores concentraciones en el organismo de lo que ha sido posible hasta ahora representa otro gran paso adelante en la lucha contra la infección. El haber logrado aislar el núcleo de la molécula de penicilina, es lo que ha hecho posible sintetizar ahora químicamente una nueva serie de penicilina que encarna toda clase de combinaciones, y ésta, de administración bucal, es una de ellas. Se asegura que produce en el organismo una concentración igual a la de la penicilina usada en inyección intramuscular y que es eficaz contra las mismas bacterias. Muy pronto podrá usarse en los hospitales y evitará las molestias que suponían las múltiples inyecciones.

HOJA INFORMATIVA DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D. Bibliotecq Eiblica Municipal

Geruel

Pr

El (
peticio
despn
dica, a
blea y
dentes
la Sec

el ejer le que que lo

La place de refeation, . l

parte nido a El en est que af ciados gidos pre di proble que ninteres desenvia

reden V dato

Not

En Hevar Pació

HIJO DE B. VILLANUEVA.-TERUEL